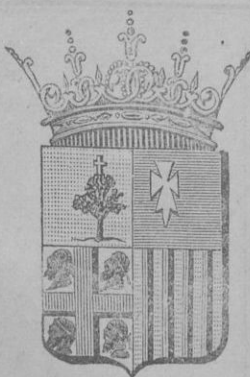


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números suéltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Julio 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vista la consulta de esa Comisión mixta referente á si la concesión de excepciones sobrevenidas después del ingreso en Caja con arreglo á los artículos 149 y 150 de la ley reformada de Reclutamiento comprende sólo á los mozos del actual reemplazo de 1897 y sucesivos ó también á los reemplazos anteriores;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los artículos citados deben aplicarse á todos los mozos que en la actualidad se hallan sujetos al servicio militar en filas, sea cual fuere el reemplazo á que pertenezcan.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Teruel.

(Gaceta 19 Julio 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Contadores municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la circular de la Dirección general de Administración de 16 del corriente, inserta en la Gaceta de fecha 18 del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Mayo último, se publica la relación de los Ayuntamientos de esta provincia en que debe de existir el cargo de Contadores de fondos, para que en el término de 15 días puedan reclamar ante la Dirección general de Administración los Municipios que se crean perjudicados por las indebidas inclusiones y exclusiones que aparezcan en la relación.

Zaragoza 20 de Julio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación que se cita.

Ayuntamiento de Calatayud.
Idem de Zaragoza.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896, se publican los nombramientos hechos en propiedad en virtud de las Escuelas anunciadas al concurso único del mes de Enero último, según la clasificación general de los aspirantes, con las *rectificaciones* acordadas en virtud de justa reclamación y demás *advertencias* indicadas en la casilla de *observaciones*.

(CONCLUSIÓN.)

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. ^a María V. González Villarroya.....	Santa María de Huerta.	500	»
Pilar Bonet Castillazuelo.....	Villarreal.	450	»
Teresa Manso Martín.....	Ayerbe (Auxiliaria.)	500	»
Toribia B. Josa Lamarca.....	Miño de San Esteban.	484	»
Obdulia Polo García.....	Larrués.	450	»
María Ibáñez Juste.....	Grisén.	450	»
Pilar Cavero Colás.....	Rillo.	450	»
Fermina Llanas Laiglesia.....	Aldea de Cinca.	500	»
Juana Durán Alvarez.....	Buberos.	475	»
María Carrascosa García.....	Ocenilla.	450	»
María Pérez García.....	Villalvaro.	475	»
Leonor Ortiz Monge.....	Barcebañejo.	400	»
Felisa Loza Ariza.....	Torrealla sobre Alesanco.	450	»
Nicolasa Ramón Martínez.....	Fuentecambrón.	450	»
María del P. Herrero Sanz.....	Villar del Salz.	450	»
Francisca Garoyo Aldaz.....	Saldías.	450	»
	Armillas.	»	No se nombra Maestra para esta Escuela por haber sido suprimida por la Superioridad.
Damiana Zubieta Goñi.....	Urzaínqui.	450	»
María de las Nieves Lamana.....	Trasmoz.	450	»
María Marticorena Urdangaiz.....	Azpiroz.	450	»
Ana García Gámara.....	Bergasillas.	450	»
Dolores Jarnos Peg.....	Cirugeda.	333'50	»
Julia Muro Ruiz.....	Pomer.	450	»
Valentina Jiménez Miura.....	Alloz.	440	»
María de los D. Rodríguez Pueyo.....	Calvera.	450	»

Teresa Pérez Rívera.....	Eriste.	450	»
Elvira Puyo Ballarín.....	San Juan.	450	»
Catalina Serrano Pozo.....	Corporales.	250	»
Antonia Benedit Ciudad.....	Pilzán.	450	»
Amalia Colás Villar.....	Nogueras.	450	»
Teresa Goldaracena Sucunza.....	Arruiz.	400	»
María del P. Auseret Muzas.....	Salinas de Hoz.	350	»
Victoria Bobadilla Pérez.....	Navalsaz.	350	»
Juana Rodríguez Mur.....	Portelárbol.	400	»
María López Sanz.....	Calomarde.	450	»
Federica Echarri Gómez.....	Azuero.	350	»
Inocencia Betrán Gracia.....	Atarés.	350	»
María Labarta Gastón.....	Castilsabás.	350	»
Josefa Navarro Brún.....	Puñolea.	350	»
Concepción Sanclemente Allué.....	Langosto.	400	»
Isabel Sanz Ceresuela.....	El Pueyo de Aragüés.	350	»
Manuela Goñi Ripalda.....	Galbarra.	375	»
Petra Turmo Latorre.....	Artasona.	350	»
Luisa Alegre Lario.....	Rebollo.	400	»
Pilar Aisa Borrrel.....	Ventué de Rasal.	350	»
Eugenia Lozano Noblia.....	San Vicente.	370	»
Juliana Gainza Montoya.....	Ardanaz.	375	»
Lorenza Abad Gómez.....	Santa Cecilia.	400	»
María de la C. Brunel Julián.....	Castarlenas.	350	»
María de la C. Ponce Puicercús.....	Aldehuela de Liestos.	350	»
María del Milagro Díaz.....	Ochanduri.	350	»
Cipriana Garrido Saló.....	Molinos de Razón.	400	»
Orescencia García Gil.....	Valderrueda.	400	»
Francisca Artigas Mayayo.....	Sausoain.	350	»
Anrora Tejero Ibáñez.....	Purroy.	350	»
Luisa Lastra Carreras.....	Fiscal.	350	»
Concepción Rivet Carbonell.....	Torremedianana.	400	»
Petra García Andoni.....	Oicoz.	350	»
Manuela Cabodevilla Llordi.....	Mura Astráin.	350	»
Elvira Astiz Zalba.....	Tabar.	350	»
María Simón Equisuain.....	Echalecu.	350	»
Sabina Iribarren Boria.....	Artozqui.	350	»
Francisca Arans Loriente.....	Tozalmoro.	400	»
Ana Cortés Moliner.....	Aguatón.	350	»
Jacinta Herrero González.....	Valacloche.	350	»
Joaquina Pérez Araguan.....	Clamosa.	350	»
María Duaso Puyuelo.....	Janovas.	350	»
Manuela Gil Larraz.....	Los Molinos (temporada.)	350	»
Eladia Salinas Gella.....	Piracés.	350	»

Nombrada para esta Escuela por haber justificado en su reclamación disfrutar 300 pesetas, con 4 años, 2 meses, 12 días de servicios en propiedad.

OBSERVACIONES

NOMBRES Y APELLIGOS	ESCUELA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D.ª Concepción Ger de Nó.....	Fornillos y Permisán.	350	Habiendo renunciado su derecho á esta Escuela la Maestra D.ª Josefa Casademont, se nombra á la Sra. Marzuelo por solicitarla con preferencia á la de la Guardia, que es la que se le había adjudicado.
María del P. Sarrablo Santaliestra.	Alveruela del Tubo.	350	
Jacinta Brieva Brieva.....	Fuentealdea.	400	
Petra Cervero Fabana.....	Machá.	350	
Isidra Vadillo Escalona.....	Seira.	350	
María del P. Clavero Sihar.....	Zarabes.	400	
Catalina Montalbán Roldán.....	Banastón.	350	
María Marzuelo Santamaría.....	Otodia.	350	
María Bravo Castellar.....	Torrelapaja.	350	
Juana P. Amezcua Hernández.....	Hortezuela.	400	
María R. Lardies Julián.....	Torrelaribera.	350	
María Baured Capdevila.....	La Rubia.	400	
María Presentación Giral Español..	Sarabillo.	350	
Rafaela Sánchez Maicas.....	Veguillas.	350	
Gregoria Martí Mulet.....	Hoz de Abajo.	400	
Enriqueta Sáenz Rodríguez.....	Ambas Aguas.	350	
Esperanza Barrios Arenas.....	Muro de Cameros.	350	
Margarita García Sntolaya.....	Sarriés.	350	
Simona Artaiz Aranguren.....	Cizur Menor.	300	
Facunda Lasantas Ruiz.....	Turruncún.	350	
Pilar Escartín Abadías.....	Literra y Chiriveta.	350	
Francisca Lascorz Abadías.....	Arbujuelo.	400	
Eusebia Garrigós Sáenz.....	Iteoz.	350	
Pía Asensio Moreno.....	Villadoz.	350	
Concepción Herrero Bueso.....	Vierlas.	350	
Encarnación Labat Tena.....	Albero Bajo.	250	
María Antonia Crespo.....	Piedra Mortera.	250	
Carmen Jorge Stor.....	Adosán.	300	
Juliana Sánchez Sánchez.....	Mendivil.	300	
Jorja Alonso Melero.....	Nieva.	400	
María Meléndez de Val.....	Villar de Maya.	400	
Rosario Quemada Escudero.....	Cirujales.	400	
Máxima Díez Ubago.....	Castroviejo.	350	
Isidra V. Sanz García.....	Cubilla.	400	
Felipa Loza Ruiz.....	Ocón.	350	
Engracia Sanz Crespo.....	El Espino.	400	
María Piñero García.....	El Collado.	350	
Marta de la O. Casera.....	Cabo de Hoguera.	350	
Tomasa Alonso Sanz.....	Marazobel.	350	
Vicenta Larré Castro.....	San Julián.	250	
Fidela Gambón Turmo.....	Banaguás.	250	
Alejandra E. López Ruiz.....	Aizpún.	300	
Victoria Inés Fullaondo.....	Igal.	300	
Perfecta López Fidalgo.....	Galapanes.	400	
Hilaria Guiral Antoñana.....	Fornillos de Huesca.	250	
Isabel Abadía Alonso.....	Echarren de Araquil.	300	
Lucía Martín Sáenz Viguera.....	Otiñano.	300	
Julita Ayerbe Murillo.....	Senés.	250	
Pabla García Ibañez.....	Linzoaín.	300	
Fernanda Timoneda Jimeno.....	Valdealbín.	400	
Juana Cruella Tercero.....	Arizala.	300	
Trinidad Coterón Erla.....	Chibluco.	200	
Dolores Aristizabal Garayoa.....	Izeú.	250	
Carmen Celayeta Octavio.....	Estenoz.	300	
Eugenia Echinique Osacar.....	Azausa.	300	
María de los D. Clemente Jiménez.	Suellaabras.	375	
María P. Mendiri López.....	Peciña.	250	
Petra Jardiel Carral.....	Lechón.	250	
Luisa Ortiz Alegre.....	Aguilar de Montuenga.	375	
Eufemia Milla Romera.....	Valdeavellano de Ucedo.	300	
Josefa Ortas Marcuello.....	Cerbón.	350	
Basilia Javierre Viñuales.....	Callén.	250	
Esperanza Alfranca Abadías.....	Osa.	250	
Ricarda Hernández Alonso.....	Guetadar.	300	
Lucía Oyanguren Abecia.....	Ardaiz.	300	
Joaquina Lacambra Guiral.....	Guardia.	250	
Juana Revert Martínez.....	Solchaga.	300	
Adelaida Senau Gombos.....	Santa Eulalia.	250	
Camila Delgado Gómez.....	Espeja.	350	
Carmen Muñoz Fondevila.....	Somanés.	250	
Antonia Marco Catalán.....	Asín de Broto.	250	
Salvadora Roda Vidaller.....	Almudafar.	250	
Josefa Ciprés Bail.....	Sarbise.	250	
Demófila del Campo López.....	Villar de Poyales.	300	
Fermina Cenoz Azpiroz.....	Ongoz.	300	
Emilia Bautista González.....	Ciriñuela.	250	
Sabina Rodrigo Mendoza.....	La Cuesta.	300	
María de la E. Ausered Muzas.....	Castellazo.	250	
Luisa Carruesco Puyuelo.....	Ayerbe de Broto.	250	
María Estornes Anau.....	Artazoz.	250	
Práxedes Alonso Serrán.....	Fuentecantos.	350	
Pascuala Palacín Campodarve.....	San Lorenzo.	250	
Miguela Pobés Esteban.....	Fombuena.	250	

Habiéndose nombrado para la Escuela de Oto á la Maestra propuesta para la de la Guardia, corresponde ésta á la Sra. Lacambra.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Matilde Carbonell Fernández.....	Villaseca de Arciel.	375	No se nombra Maestra para esta Escuela por haber sido suprimida de Real orden.
Gregoria Aznaiz Ruiz.....	Torrearevalo.	350	
Dolores Calatayud Betés.....	Daroca.	250	
Carmen Marcos Laplaza.....	Canías.	250	
Asunción Pallás Puicerotús.....	Pallaruelo de Monclús.	250	
Dominica Martínez Sierra.....	Montemediano.	250	
Victoria Medrano Jiménez.....	Valdelagua.	375	
Jovita Quimidia Tejero Díaz.....	Soliedra.	300	
Elvira Bermeja Lasheras.....	Caracena.	250	
	Gallinero de Cameros.	»	
Emerenciana Terrazar Castro.....	Herrera.	350	Nombrada para esta Escuela por haber justificado debidamente tener 11 meses y 18 días de servicios interinos, correspondiéndole el 492 de la clasificación general.
Modesta Sanclemente Villanúa.....	Huertalo.	250	
Maria de la P. Beltrán Vives.....	Corundella.	250	
Rosa Montaner de Antonio.....	Parzán.	250	
Cristina Ferrer Lostalé.....	Asso de Sobremonte.	250	
Maria Lein Aguiraga.....	Torrevente (sustitución.)	350	
Nicomedes P. Gracia Gracia.....	Lúsera.	250	
Francisca Gómez Herrero.....	La Perera.	275	
Benita García Córdova.....	Coscurita.	250	
Concepción Riazuelo Sastrón.....	Bubal.	250	
Olegaria Ruiz Montoya.....	Zarraquín.	250	
Sebastiana Alcázar Vas.....	Jubera.	275	Nombrada para esta Escuela en virtud de justificada reclamación, acreditando que la solicitaba en su expediente de concurso.
Martina Gonzalo Hernández.....	Fuentelsalz.	250	
Catalina Castell Panzano.....	Eresué.	250	
Justa Bravo Rivas.....	Bacamorta y Espluga.	250	
Maria Gonzalo Roperó.....	Valverde los Ajos.	250	
Maria Domingo Palacios.....	Valdanzuelo.	250	
Juana Movellas Santandreu.....	Chiró.	250	
Teresa Noguera Riderola.....	Erdao.	250	
Amalia Figuera Baró.....	Caballera.	250	
Valeriana E. Exposita.....	Soliveta.	250	
Maria Lafta Casaña.....	Ballabriga.	250	
Primitiva Sorolla Timoneda.....	La Revilla.	250	
Caridad Cabezon Martínez.....	Valvedizco.	350	
Eusebia Navajo.....	Medamio.	250	
Enrique Pardo Somonte.....	Maestro de Alcañiz.	250	
Felisa Galbe García.....	Cabreriza.	250	
Maria Tierno Merino.....	Santerbas de la Sierra.	250	
Elisa Jimeno Mata.....	Toledo.	250	
Maria de los D. Camafes Merino.....	Borjabad.	250	
Marta Vicente Presencio.....	Aldehuela del Rincón.	250	
Cipriana Exposita.....	Bayubas de Arriba.	125	
Silvia Egido Pascual.....	Peralejo.	125	

Se advierte que existiendo pendiente de resolución de la Superioridad un recurso de alzada contra la clasificación hecha para las Escuelas de Antol, Aldeanueva de Ebro, Eneriz, Vidangoz, Muez, Saldias Auein, Urzainqui, Azpiroz, Torrecilla sobre Alesauco, Bergasillas, Alloz y Arruiz, no se extenderán los nombramientos correspondientes hasta que sea resuelta dicha alzada, según dispone el art. 33 del vigente reglamento.

Conforme a lo que ordena el art. 34 del mismo reglamento, el Maestro nombrado para una Escuela tomará posesión de ella dentro de los 30 días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirá a la Junta provincial copia literal, autorizada con el Visto Bueno del Alcalde, del título administrativo, en que conste la certificación de la posesión, debiendo además dar cuenta con la misma fecha al Inspector de primera enseñanza respectivo.

Zaragoza 15 de Julio de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura, a que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

SECCION SEXTA

D. Manuel Marco Bonaluque, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos al contingente provincial:

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los Concejales de este Ayuntamiento por débitos del tercer trimestre de 1896 a 97 del contingente provincial, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embar-

gados á los mismos, que se detallan á continuación:

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.	Tasación. Pesetas
<i>De D. Miguel Arbués.</i>	
40 cabezas de ganado cabrío, á 20 pesetas una.....	800
200 íd. de íd. lanar, á 15 pesetas una.....	3.000
<i>De D. Rafael Orduna.</i>	
81 cabezas de ganado cabrío, á 20 pesetas una.....	1.620
<i>De D. Benito Ara.</i>	
40 cabezas de ganado cabrío, á 20 pesetas una.....	800
200 íd. de íd. lanar, á 15 pesetas una.....	3.000
<i>De D. Bernardo Orduna.</i>	
Una cabeza de ganado vacuno.....	150
<i>De D. Juan Esteban Liarte.</i>	
Una jumenta de dos años.....	30
<i>De D. Luis Casajús.</i>	
26 cabezas de ganado cabrío, á 20 pesetas una.....	520
80 íd. de íd. lanar, á 15 pesetas una.....	1.200

La subasta tendrá lugar en este pueblo el día 24 del mes actual, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si, transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y gastos del procedimiento, aunque prefiriéndose al propietario.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de apremios, fecha 12 de Mayo de 1888.

Sigüés 14 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Manuel Marco.

D. Manuel Marco Bonaluque, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos al contingente provincial:

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los Concejales de este Ayuntamiento por débitos del tercer trimestre de 1896 á 97 y atrasos del contingente provincial, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.	Tasación. Pesetas
<i>De D. Simeón Iguacel.</i>	
Cuatro cabezas de ganado vacuno, á 200 pesetas una.....	800
226 íd. de íd. lanar, á 15 pesetas una.....	3.390
46 íd. de íd. cabrío, á 20 pesetas una.....	920

Pesetas

De D. Francisco Ascaso.

Un mulo..... 250

De D. José Burdeus.

Una cabeza de ganado vacuno..... 200

Cinco yeguas, á 300 pesetas una..... 1.500

210 cabezas de ganado lanar, á 15 pesetas una..... 3.150

44 íd. de íd. cabrío, á 20 pesetas una..... 880

De D. Pedro Navascués.

Una yegua..... 250

124 cabezas de ganado lanar, á 15 pesetas una..... 1.860

20 íd. de íd. cabrío, á 20 pesetas una..... 400

De D. Ambrosio Ortiz.

Un vacuno..... 200

170 cabezas de ganado lanar, á 15 pesetas una..... 2.550

30 íd. de íd. cabrío, á 20 pesetas una..... 600

De D. José Hernández.

Un jumento..... 80

Dos cabezas de ganado cabrío, á 20 pesetas una..... 40

La subasta tendrá lugar en esta villa el día 25 del mes actual, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si, transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y gastos del procedimiento, aunque prefiriéndose al propietario.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de apremios, fecha 12 de Mayo de 1888.

Tiermas 14 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Manuel Marco.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

GIGANTES Y CABEZUDOS

PARA FIESTAS POPULARES

Gran colección y variedad en tipos y tamaños

Se remiten gratis fotografías.

Dirección: Bartolomé Domingo, Hospicio provincial.—Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO